



Deportes
Expte.: 5658/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

CONCEJALIA: Deportes.

UNIDAD GESTORA: Deportes.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de Concesión de Servicios de la Piscina Municipal Cubierta y la Piscina de Verano de Galapagar

PROCEDIMIENTO: procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (Incluido IVA): 848.500,00 €

DURACIÓN: 5 años.

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

1.1. Necesidad del contrato.

La contratación tiene por objeto la prestación del servicio de gestión, explotación, conservación y mantenimiento de unas instalaciones de estas características y, de manera especial de natación, familiarización acuática, natación artística, waterpolo, aquafitness, natación terapéutica y rehabilitadora y natación de competición, y así como de actividades colectivas de sala y de sala de musculación y de ocio y tiempo libre.

Igualmente, la contratación atenderá el mantenimiento, limpieza, reparación y reposición de todos los equipamientos deportivos y de cualquier otro tipo para el correcto desempeño de las labores relacionadas con el servicio o con otros que realice directamente el Ayuntamiento de Galapagar en dicha instalación.

La apertura, cierre, control de acceso, información al usuario, Dirección Técnica de las Actividades, dirección de las instalaciones, maniobras necesarias en las salas de máquinas, controles periódicos obligatorios según normativa, etc. serán entre otros el objeto del contrato.

1.2. Naturaleza del contrato.

Ámbito competencial en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, según art. 25 y 26 Ley 7/85 Reguladora Bases Régimen Local y al efecto de mejorar la promoción de las actividades deportivas.

El Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Deportes y en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva hacia los ciudadanos del municipio, viene desarrollando

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C03BE1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. ENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORNO ROMERO, JOSE ÁNGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9



Deportes
Expte.: 5658/2022

una tarea de motivación e impulso de acciones integrales en el campo de la práctica deportiva, tanto en la acción propia como en la que llevan a cabo otros colectivos profesionales.

1.3. Extensión de las necesidades que prestenden cubrirse.

Prestación de servicios para la ejecución, gestión y explotación, mediante concesión, de los servicios deportivos de la piscina municipal cubierta y la piscina de verano, así como el mantenimiento integral de las instalaciones deportivas.

1.4. Contenido por satisfacer las necesidad indicadas.

Se efectuarán los siguientes servicios:

- La prestación de los servicios y actividades exigidos en los pliegos que rigen en el presente contrato y los propuestos por el licitador.
- La conservación de los edificio e instalaciones que integran los Complejos Deportivos objeto del contrato.
- Las obras de reparación y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar, mediante la Comisión de seguimiento, podrá concretar anualmente estos objetivos generales en otros más específicos para la valoración de la gestión del adjudicatario y la adaptación de éste a los objetivos generales enumerados.

1.5. Idoneidad del objeto (art. 28.1 de la LCSP):

Los servicios y organización de los programas deportivos requeridos por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Galapagar, para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar CPV 92610000-0 servicios de explotación de instalaciones deportivas.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art.116.4 de la LCSP):

Se considera que la modalidad de contrato más adecuada para la prestación de los servicios referidos es el contrato de concesión de servicios. Según lo especificado en el artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

En cualquier caso, el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional.

De esta forma, la referida tipología del contrato de concesión de servicios en la actual configuración regulatoria queda enmarcada en la necesidad que los servicios a prestar sean de

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFD4
AC2DA5B934ED31EB874FFFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. ENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORENO ROMERO, JOSE ÁNGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9



Deportes
Expte.: 5658/2022

titularidad o competencia del poder adjudicador, como es el caso, y que haya una transferencia del riesgo operacional al contratista.

El procedimiento de licitación elegido para contratar el servicio objeto del contrato es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 17 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 del TRLCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las empresas licitantes, publicidad, objetividad y transparencia.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (art.116.4 de la LCSP):

Se motiva el contrato en base a que el Ayuntamiento de Galapagar no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de estas características, ya que es necesaria una especial cualificación que, sólo las empresas del sector pueden proveer de una manera eficaz.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

4.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C03BE1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORGENO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO



Deportes
Expte.: 5658/2022

de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

4.2. La solvencia económica.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al igual o superior al valor de estimado del contrato anual 293.781,72 €. Acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

4.3. La solvencia técnica.

La solvencia profesional o técnica de los empresarios deberán apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la LCP por uno o varios de los medios siguientes:

a.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, para que los principales servicios ejecutados con anterioridad puedan considerarse de la misma naturaleza a los del objeto del contrato, deberán corresponder, al menos, uno de los siguientes CPV 92610000-0 servicios de explotación de instalaciones deportivas.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante la aportación de, al menos, un (1) certificado de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el PCAP.

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840A87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FF1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
DAMIANO LOPEZ, AFRICA
RODRIGO ROMERO, JOSE ÁNGEL
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Exppte.: 5658/2022

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante declaración responsable con el contenido indicado anteriormente.

b.- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Para la acreditación de la citada solvencia técnica, se aportará el currículum vitae de la persona que ejerza de Coordinador de actividades y del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

También se aportará declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de coordinadores, monitores y formadores durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa

Se considera que estas condiciones son los requisitos de solvencia más adecuados al objeto del contrato de los previstos en el artículo 90.1, dado que con estas solvencias se pretende garantizar una experiencia suficiente de las empresas y del personal que han realizado servicios similares. Asimismo, se exige un importe anual acumulado que se considera proporcionado para el contrato, con el fin de fomentar la máxima concurrencia para participar en la presente licitación, pero con garantías necesarias para poder cumplir el objeto del contrato adecuadamente.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1. Condiciones especiales de ejecución.

Se detallarán:

- El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. El contratista no podrá alegar la falta de personal o de los medios técnicos como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.
- La puntual observancia de las características del contrato que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.
- La obligación del empresario al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, salarial, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo con el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como de las que se promulguen durante su ejecución, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORNO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista por la normativa sobre protección de datos de carácter personal, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2028 de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a 1 Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos normativa de desarrollo, y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La obligación de aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato.
- Se llevará a cabo tratamiento de datos personales motivado por las tareas de administración del servicio para la ejecución, gestión y explotación, mediante concesión, de los servicios deportivos acuáticos de la piscina municipal cubierta, así como el mantenimiento integral de la instalación deportiva, objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria debe presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La empresa adjudicataria debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la en la obligación anterior.
- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.
- El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.
- A efectos de lo establecido en el artículo 211.f) de la LCSP se considerará causa de resolución del contrato el incumplimiento de alguna de las obligaciones citadas en esta cláusula.

5.2. De tipo social.

Se establece como Condición especial de ejecución social y medioambiental, (prevista en el artículo 202.2 LCSP):

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB58122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORGENO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

- De tipo social: la obligación de la entidad al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, salarial, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como de las que promulguen durante su ejecución, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.
- La empresa deberá garantizar el cobro de la nómina de los trabajadores adscritos a este contrato en los cinco primeros días del mes siguientes a la realización del servicio. En caso de incumplimiento, se le impondrá una multa de 50 euros por día de retraso por cada trabajador.
- De tipo medioambiental: la empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales medioambientales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

5.3. Se incluirá preceptivamente alguna cláusula de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. El contratista no podrá alegar la falta de personal o de los medios técnicos como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

La puntual observancia de las características del contrato que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP) :*****

6.1.- Justificación de los criterios

Conforme al artículo 149 LCSP de entre los criterios objetivos de adjudicación, se señalan los siguientes parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA UN MÁXIMO DE 65 PUNTOS):

1. Oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos.

- Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de las ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C03BE1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORDANO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo, después de aplicar la fórmula que se indica a continuación:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Dónde:

- Pm = Puntuación máxima del criterio económico (40 puntos)
- Pl = Precio de licitación
- Of = Oferta realizada por la entidad
- Oe = Oferta más económica

2. Mejoras o criterios automáticos: hasta un máximo de 25 puntos.

2.1.- Mejoras en relación a actuaciones estructurales en las instalaciones que permitan aumentar los espacios para la realización de actividades. Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Por una cuantía de entre 0 € y 20.000€..... 5 puntos
- 2.- Por una cuantía de entre 20.001,00€ y 40.000€..... 10 puntos
- Por una cuantía de entre 40.001,00€ y 60.000€..... 15 puntos
- 3.- Por una cuantía mayor a 60.001,00€ 20 puntos

Las cuantías tendrán el IVA no incluido.

En el caso de cuantías intermedias se otorgarán los puntos de manera proporcional dentro de cada escalafón, mediante regla de tres simple.

El licitador presentará documento de cumplimiento con la cantidad comprometida en este criterio, en número y letra, cantidad que finalmente será destinada a los trabajos de rehabilitación o mejora de la instalación, a criterio de la Administración, directamente por el adjudicatario de la concesión. Los trabajos o la compra del material deportivo se realizarán durante el primer año de concesión y siempre, en un período en que el servicio no se vea afectado.

2.2.- Mejoras en relación al Plan de limpieza, mantenimiento y servicios. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Aportación de personal extraordinario de personal. 0,25 puntos por cada hora semanal extra al horario del personal que se subroga (84,75 horas semanales).

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORNO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

La cuantificación de las horas ofertadas por el concesionarios se realizará en bases al Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid en vigor.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 35 PUNTOS).

3. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. (Hasta un máximo de 35 puntos):

- Imolantación de un plan pedagógico y metodológico específico. Hasta un máximo de 20 puntos.
 - Guía metodologica para monitores y entrenadores que contribuya a estructural la enseñanza de la natación. 8 puntos.
 - Sistema de fichas. 5 puntos.
 - Sistema de evaluación. 5 puntos.
 - Exhibición / competición semestral en el que se incluyan premios. 2 puntos.
- Plan de recursos humanos y formación. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Aportación de Director de Instalación con una jornada de al menos el 50%. 5 puntos.
 - Aportación de monitor/entrenador de apoyo especializado en personas con discapacidad. 3 puntos.
 - Formación específica del puesto del trabajo a toda la plantilla anual. 2 puntos.
- Implantación de plan de calidad por temporada deportiva. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Implantación de un plan de marketing y comunicación por temporada deportiva y campañas de actividad. Hasta un máximo de 2 puntos.

PARAMETRO DE BAJA TEMERARIA: Los establecidos según art.85 RGLCAP quedaran automáticamente excluidas aquellas ofertas que propongan un precio por debajo de lo establecido en el convenio laboral aplicable.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL COSTE Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1. Costes.

Se desglosarán entre:

7.1.1. Importe total de costes:	2.500.429,16 € (IVA incluido)
7.1.2 Coste estimado:	2.500.429,16 € (IVA incluido)
Costes directos:	2.350.403,41 € (IVA incluido)
Costes indirectos 6%:	150.025,75 € (IVA incluido)

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C03BE1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. ENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORNO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

7.1.3. Gastos: 2.360.585,78 (IVA incluido)

GASTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	SUMA
Gastos de personal	214.255,27 €	218.540,37 €	222.911,18 €	227.369,40 €	231.916,79 €	1.114.993,01 €
Otros gastos de explotación	216.479,21 €	220.808,80 €	225.224,97 €	229.729,47 €	234.324,06 €	1.126.566,52 €
Alquiler de maquinaria deportiva	23.805,25 €	23.805,25 €	23.805,25 €	23.805,25 €	23.805,25 €	119.026,25 €
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	454.539,73 €	463.154,42 €	471.941,40 €	480.904,12 €	490.046,10 €	2.360.585,78 €

7.1.4. Aportación del Ayuntamiento como ayuda a la explotación: 848.500,00 €

7.1.5. Ingresos estimados: 2.500.429,16 € (IVA incluido)

INGRESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	SUMA
Ingresos usuarios	317.432,05 €	323.780,70 €	330.256,31 €	336.861,44 €	343.598,66 €	1.651.929,16 €
Subvención Ayto	169.700,00 €	169.700,00 €	169.700,00 €	169.700,00 €	169.700,00 €	1.026.685,00 €
TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN	487.132,05 €	493.480,70 €	499.956,31 €	506.561,44 €	513.298,66 €	2.500.429,16 €

7.2. Presupuesto base de licitación: 848.500,00 €

7.2.1 Importe total: 848.500,00 €

7.2.2. Anualidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORGENO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2024	42.425,00 €
2025	169.700,00 €
2026	169.700,00 €
2027	169.700,00 €
2028	169.700,00 €
HASTA 31 DE MARZO DE 2029	127.275,00 €
TOTAL	848.500,00 €

7.2.3. Indicación Partida Presupuestaria a la que irá imputado el gasto:

340.22799 Admon. Gral. Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:

Valor estimado del contrato: 2.350.253,78 €

- 8.1. Importe neto: **2.350.253,78 €**
- 8.2. Importe prorrogas: No procede.
- 8.3. Revisión de Precios Justificación art. 103.1 LCSP): Si.
- 8.4. Fórmula revisión de precios (en su caso): No procede

En febrero de cada año de concesión, el incremento de los valores del IPC deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

— Cuantía de 2.144.408,51€ (excluido IVA) y de 2.350.253,78 € (IVA incluido).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha considerado el importe de la cifra de negocios que según estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato, durante su duración total, esto es 5 años, como contraprestación por los servicios objeto del contrato, tal y como queda reflejado en el Estudio de Viabilidad Económica obrante en el expediente.

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. ENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORENO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

9.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN (en su caso, máximo 20%):

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el cuadro de características, o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 290 del mismo texto legal.

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

El objeto del contrato, de conformidad con el artículo 99.3 LCSP, no se divide en lotes.

En el presente contrato, la justificación de la NO división en lotes del objeto se fundamenta en la naturaleza del mismo puesto que su correcta ejecución lleva implícita la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y esta necesidad se vería imposibilitada por su división en lotes y posible ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que la empresa adjudicataria se encargará de las principales actividades que se realizarán en las instalaciones de la piscina cubierta en su conjunto, con todas las actividades que se realizan bajo la supervisión municipal.

Existe una relación e interacción interna necesaria para el desempeño de sus funciones por parte del personal de recepción, socorristas acuáticos y monitores deportivos.

Su división en lotes dificultaría estos procesos provocando una falta de coordinación, reduciendo la eficiencia en los servicios prestados.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

- Sí
- No

(en caso de respuesta positiva, se rellenará lo siguiente):

11.1.- Datos personales que se van a utilizar: (a elección del Departamento Categorías de datos personales:

<p>a) Datos identificativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Dirección postal o electrónica <input checked="" type="checkbox"/> DNI <input checked="" type="checkbox"/> Firma <input type="checkbox"/> Firma electrónica <input checked="" type="checkbox"/> Imagen <input type="checkbox"/> Marcas físicas 	<p>f) Datos económicos, financieros y de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aavales <input type="checkbox"/> Beneficios <input type="checkbox"/> Bienes patrimoniales <input type="checkbox"/> Créditos
---	--

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
BENITO LOPEZ, AFRICA
DORENO ROMERO, JOSE ANGEL
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

<input checked="" type="checkbox"/> Nombre y apellidos <input checked="" type="checkbox"/> Número de la seguridad social <input type="checkbox"/> Tarjeta sanitaria <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Voz	<input checked="" type="checkbox"/> Datos bancarios <input type="checkbox"/> Datos económicos de nómina <input type="checkbox"/> Deducciones de impuestos <input type="checkbox"/> Hipotecas <input type="checkbox"/> Historial de créditos <input type="checkbox"/> Ingresos <input type="checkbox"/> Inversiones <input checked="" type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Planes de pensiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Seguros <input checked="" type="checkbox"/> Subsidios <input checked="" type="checkbox"/> Tarjetas de crédito o débito
b) Datos relativos a las características personales: <input checked="" type="checkbox"/> Características físicas o antropométricas. <input checked="" type="checkbox"/> Datos de familia <input type="checkbox"/> Estado civil <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento <input type="checkbox"/> Lengua materna <input type="checkbox"/> Lugar de nacimiento <input type="checkbox"/> Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Sexo	g) Datos relativos a transacciones de bienes y servicios: <input type="checkbox"/> Bienes y servicios recibidos por el afectado <input type="checkbox"/> Bienes y servicios suministrados por el afectado <input type="checkbox"/> Compensaciones o indemnizaciones <input type="checkbox"/> Transacciones financieras
c) Datos académicos y profesionales: <input type="checkbox"/> Experiencia profesional <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Historial del estudiante <input type="checkbox"/> Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales <input type="checkbox"/> Titulaciones	h) Datos especialmente protegidos: <input type="checkbox"/> Afiliación sindical <input type="checkbox"/> Biométricos <input type="checkbox"/> Creencias <input type="checkbox"/> Datos genéticos <input type="checkbox"/> Datos relativos a condenas e infracciones penales o administrativas. <input type="checkbox"/> Ideología <input type="checkbox"/> Origen racial <input type="checkbox"/> Religión <input checked="" type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Vida sexual
d) Detalles de empleo:	i) Datos relativos a las circunstancias

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. ENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORNO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

<input type="checkbox"/> Datos no económicos de la nómina <input type="checkbox"/> Historial del trabajador/a. <input type="checkbox"/> Profesión <input checked="" type="checkbox"/> Puesto de trabajo	sociales: <input type="checkbox"/> Aficiones <input type="checkbox"/> Características de alojamiento <input type="checkbox"/> Estilo de vida <input type="checkbox"/> Licencias, permisos o autorizaciones <input checked="" type="checkbox"/> Pertenencia a clubes y/o asociaciones <input type="checkbox"/> Posesiones <input type="checkbox"/> Propiedades <input checked="" type="checkbox"/> Situación familiar
e) Datos que aportan información comercial: <input type="checkbox"/> Actividades y negocios <input type="checkbox"/> Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas. <input type="checkbox"/> Licencias comerciales <input type="checkbox"/> Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación	j) Otros (especificar): <input checked="" type="checkbox"/> Padrón

11.2.- Tratamientos que llevará a cabo el contratista (a elección del tratamiento):

<input checked="" type="checkbox"/> Almacenamiento <input checked="" type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Comunicación, transferencias y cesiones de datos <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Destrucción/supresión <input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Geolocalización <input type="checkbox"/> Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos. <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Monitorización <input type="checkbox"/> Observación
<input type="checkbox"/> Perfilado o valoración de sujetos <input type="checkbox"/> Recogida/Captura de datos <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Supervisión <input type="checkbox"/> Uso y tratamiento de los datos	Otros (especificar):

Es lo que expongo en esta memoria justificativa y que firmo en Galapagar, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del documento.

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C03BE1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
D. BENITO LOPEZ, AFRICA
D. JORGENO ROMERO, JOSE ANGEL
D. BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9





Deportes
Expte.: 5658/2022

LA JEFA DE LA UNIDAD GESTORA

CONFORME
EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: África Benito López.

Fdo.: Jose Ángel Moreno Romero.

(Firmado digitalmente según inscripción al margen del presente documento)

HASH DEL CERTIFICADO:
01BA833015EB5B122C038E1840AA87DE2A18B308
33139042E30F49A1D8979345901246234628EFDA
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/02/2024
21/02/2024
23/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
COORDINADOR DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
ÁFRICA BENITO LÓPEZ, AFRICA
JOSE ÁNGEL MORENO ROMERO, JOSE ÁNGEL
ALFONSO BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC215F6D3A45C6DCE48A9

